

**DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
RESOLUCION No.170  
DEL 6º. DE SEPTIEMBRE DE 2010**

**POR LA CUAL SE INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA  
POR SUBASTA INVERSA No. 6 DE 2010 DIRIGIDO A CONTRATAR EL SUMINISTRO  
DE UTILES Y ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA EL BANCO INMOBILIARIO DE  
FLORIDABLANCA**

**El Director General del Banco inmobiliario de Floridablanca , en uso de sus facultades  
legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 016 de 2004 y Acuerdo de Junta  
Directiva No.03 del 30 de Diciembre de 2009**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Banco inmobiliario de Floridablanca, requiere contratar el servicio de una persona natural o jurídica que le suministre útiles y elementos de cafetería y aseo para el normal desarrollo y funcionamiento de todas las dependencias del Banco inmobiliario de Floridablanca.
2. Que para la adquisición del servicio , se debe aplicar el Proceso de selección Abreviada por subasta inversa presencial, previsto en el artículo 1º. Del Decreto 3576 del 17 de Septiembre de 2009, determinado para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización , cuyo valor no exceda del diez (10%) por ciento de la menor cuantía del presupuesto de la entidad.
3. Que el valor destinado para la contratación será suministrado por el Banco inmobiliario de Floridablanca , con recursos del presupuesto general de Rentas y Gastos, de la presente vigencia fiscal de 2010, con cargo al Código No. 0303150102, denominado "Materiales y suministros". Por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10-00109 de agosto 11 de 2010.**
4. Que obra en la entidad los documentos previos al proceso de selección entre los cuales se encuentra la Resolución No.167 Del 3º. de Septiembre de 2010, donde constan los fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de contratación a aplicar, previsto en el Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, artículo 1º parágrafo.
5. Que para efectos de adquirir el servicio de conformidad a lo ordenado por la Ley, se debe adelantar el proceso de convocatoria pública , dirigido a contratar el servicio de suministro de útiles y elementos de cafetería y aseo para el normal desarrollo y funcionamiento de todas las dependencias del Banco Inmobiliario de Floridablanca .

En merito a lo expuesto, el director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura** del proceso de selección abreviada por subasta inversa No.6 de 2010 , dirigido a contratar a una persona natural o jurídica , que le preste el servicio de suministro de útiles y elementos de cafetería y aseo para el normal desarrollo y funcionamiento de todas las dependencias del Banco Inmobiliario de Floridablanca.

**ARTICULO SEGUNDO:** El proceso de selección se registrá bajo los siguientes parámetros:

### PLIEGO DE CONDICIONES MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 6

#### 1. INFORMACION GENERAL

- 1. OBJETO A CONTRATAR:** "Adquisición del servicio de suministro de útiles y elementos de cafetería y aseo para el normal desarrollo y funcionamiento de todas las dependencias del Banco Inmobiliario de Floridablanca.
- 2. REGIMEN JURIDICO APLICABLE:** La modalidad de selección es a través de la **SELECCIÓN ABREVIADA** y el procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de **SUBASTA A LA INVERSA (Decreto 3576 del 17 de Septiembre de 2009, artículo 1º. Parágrafo)**

#### 3. ACTIVIDADES

- PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE UTILES , ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA NORMAL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA.
- Las demás actividades que sean designadas por el supervisor del contrato y que tengan relación Con el objeto contractual.

#### 4. PRODUCTOS

**Para dar solución a la necesidad del Banco Inmobiliario de Floridablanca el Contratista debe Cumplir con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:**

CODIGO CUBS	DESCRIPCION BIENES	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS	UNIDAD DE MEDIDA
1.42.1.73.1	ACETAMINOFEN *20 UN	PASTILLAS ACETAMINOFEN	1	CAJA
1.56.3.2.38	ACIDO MURIATICO * 1000 CC	ACIDO MURIATICO	6	LITRO
1.42.6.82	AGUA OXIGENADA 120 ML	AGUA OXIGENADA	1	FRASCO
1.42.1.91.2	ALCOHOL * 700 CC	ALCOHOL	2	FRASCO
1.42.5.18.49	ALGODÓN *100 GR	ALGODÓN	1	PAQUETE
1.56.3.6.4	AMBIENTADOR POR GALON DE 4 LTS	AMBIENTADOR	25	UNIDAD

1.64.11.1.1.37	AROMATICAS CAJA POR 25 UNIDADES VARIADAS	AROMATICAS	50	CAJA/25
1.64.5.1.77	AZUCAR REFINADA, GRANULADA EN BOLSA DE PAPEL * 200 UNID	AZUCAR	10	PAQUETE
1.42.5.12	BAJA LENGUAS * 20 UND	BAJA LENGUAS	1	PAQUETE
1.50.4.2.869	BANDEJA REDONDA EN ACERO INOXIDABLE	BANDEJA	4	UNIDAD
1.42.10.1.2	BATAS BLANCAS CON BOLSILLO	BATAS BLANCAS BOLSILLO	5	UNIDAD
1.58.1.19.1	BOLSA DE ASEO INDUSTRIAL NEGRA DE 70*90 POR 10 UNID	BOLSA DE ASEO	50	PAQUETE POR 10
1.64.11.3.1	CAFÉ CONSUMO NACIONAL EN GRANO EN BOLSA *500 GR	CAFÉ POR 500 GRS	24	LIBRA
1.64.11.3.30	CAFÉ CONSUMO NACIONAL EN GRANO INSTANTANEO POR FRASCO DE 200 GR	CAFÉ INSTANTANEO POR 200 GR	12	UNIDAD
1.56.2.23.1	CEPILLO PARA PISO CON PALO	CEPILLO PARA PISO	2	UNIDAD
1.56.2.5.1	CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE	CEPILLO PARA SANITARIO	4	UNIDAD
1.42.5.18.14	CPITOS DE ALGODÓN *50	COPITOS DE ALGODÓN	1	CAJA
1.56.3.33	CREMA DESENGRASANTE PARA LOZA POR 500 GRS	CREMA DESENGRASANTE	30	TARRO
1.42.5.9	CURITAS CURE BAND SURTIDAS *100	CURITAS	1	CAJA
1.56.3.56	DESINFECTANTE HIPOCLORITO LIQUIDO POR GALON DE 4 LTS	LIMPIDO	6	GALON
1.56.3.14.1	DESMANCHADOR PARA PISOS POR LITRO	DESMANCHADOR PARA PISOS	3	LITRO
1.42.1.73	DOLEX ADULTO TABLETA * 500 GR + 20 UND	DOLEX	1	CAJA
1.56.2.27.108	ESCOBA CON MANGO DE PALO CERDAS PLASTICAS	ESCOBA	3	UNIDAD
1.42.5.9.1	ESPALADRAPO MICROPORE 2*5 YARDAS	ESPALADRAPO MICROPORE	1	UNIDADES
1.56.2.9.1	ESPONJILLA ABRASIVA	ESPONJILLA POR UNIDAD	50	UNIDAD
1.56.3.	FILTRO GRANDE PARA GRECA	FILTRO	12	UNIDAD
1.42.5.4.1	GASA ESTERIL SOBRE *5*25	GASA ESTERIL	2	CAJA
1..60.15.14.1	GUANTE INDUSTRIAL ASEO	GUANTE INDUSTRIAL	12	PAR
1.56.2.11.1	GUANTES QUIRURGICOS CAJA POR 100	GUANTES QUIRURGICOS	1	CAJA
1.56.3.56	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA SANCUDOS Y CUCARACHAS	INSECTICIDA	3	FRASCO
1.56.3.56	INSECTICIDA PARA RATONES EN PASTILLA O GRANULO	INSECTICIDA	3	FRASCO
1.42.6.82	ISODINE ESPUNA *60 ML	ISODINE ESPUMA	1	FRASCO
1.42.6.82	ISODINE SOLUCION *60ML	ISODINE SOLUCION	1	FRASCO
1.61.2.7.	JABON DE TOCADOR LIQUIDO EN PRESENTACION DE 500 C.C DE VALVULA CON AROMA	JABON LIQUIDO	20	FRASCO
1.56.3.17.2016	JABON DETERGENT POR KILO DE 1000 GRS	DETERGENTE POR KILOS	18	KILO
1.56.3.33.15	JABON EN CREMA AXION POR 500 GRS.	JABON AXION	80	TARRO
1.50.3.14.151	JARRA DE VIDRIO POR CINCO LITROS CON OREJA	JARRA DE VIDRIO	2	UNIDAD
1.42.6.21.4	JERINGAS	JERINGAS	6	UNIDADES
1.56.2.13.1	LIMPION DE TELA TOHALLA	LIMPION	6	UNIDAD
1.56.3.20.1	LUSTRAMUEBLES CUBRE RASGUÑOS	LUSTRAMUEBLES	3	FRASCO
1.60.15.5.2	MASCARILLA QUIRURGICA POR 50 UNIDADES	MASCARILLA QUIRURJICA	1	CAJA/50

1.50.4.9.5	MEZCLADOR PLASTICO PARA TINTO * 200 UNIDADES	MEZCLADOR PLASTICO	6	PAQUETE
1.61.4.4.	PAPEL HIGIENICO 250 MTS BLANCO PARA DISPENSADOR *4 UN	PAPEL HIGIENICO	5	PAQUETE
1.56.2.19.37	RECOGEDOR PLASTICO CON MANGO EN MADERA	RECOGEDOR	3	UNIDAD
1.42.1.5.1	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOBRE * 15	SUERO ORAL	1	CAJA
1.56.2.20.1	TAPABOCAS DESECHABLE * 50	TAPABOCAS	1	CAJA
1.49.1.5.1	TOALLAS PARA MANOS MEDIANA DE 40 POR 55 CMS EN COLOR BLANCO	TOALLA PAR A MANOS	10	UNIDAD
1.61.4.7.77	TOHALLA DE MANOS NATURAL EN C *150 CON DISPENSADOR	TOHALLAS DE PAPEL	24	UNIDAD
1.56.2.21	TRAPERO DE ALGODÓN * 400 GR PALO DE 1.50	TRAPERO EN ALGODÓN *400 GR	6	UNIDAD
1.50.4.24	VASO DESECHABLE CAFETERO 3.5 ONZ *50 UNI	VASO DESECHABLE CAFETERO	6	PAQUETE
1.50.4.24	VASO DESECHABLE 7 ONZ TRANSPARENTE *50 UNI	VASO DESECHABLE	6	PAQUETE
1.56.3.29.2	VAR SOL POR 1000CC	VAR SOL	3	LITRO

**5. DURACION DEL CONTRATO :** La duración del contrato será de **diez (10) días hábiles** contados a Partir de la suscripción del acta de inicio entre el Director general y el contratista previa legalización del contrato.

**6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** el presupuesto máxima oficial de la futura contratación es la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagaran con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 10-00109 del 11 de agosto de 2009** , del Código presupuestal numero **0303150102 denominado "Materiales y suministros"**

**FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será por la suma de Dos Millones de Pesos **(\$2.000.000.00)** moneda corriente, los cuales serán cancelados 100% del valor total del contrato a la firma del acta de terminación y liquidación del contrato , previa presentación por el supervisor del contrato **la** certificación sobre el cumplimiento de de las obligaciones del contratista.

## 7. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Estará a cargo de la Oficina Jurídica del Banco Inmobiliario de Floridablanca y se efectuara sobre los documentos de contenido legal, normativo y procedimental, objeto de evaluación del presente documento.

Las ofertas que contengan la totalidad de los documentos exigidos, podrán ser tenidas en cuenta para continuar con la evaluación técnica y económica .

De conformidad con el artículo 5º. De la Ley 1150 de 2008 , "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento mas favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés , y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia , capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.
2. La oferta mas favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos De escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el pliego de condiciones o su equivalente, resulte ser la mas ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.
3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º. Del presente articulo, 1. (Requisitos habilitantes no Otorgaran puntaje), en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministros de bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización , las entidades estatales **incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.**

En concordancia con lo anterior, el artículo 12º. Del decreto 2474 del 7 de julio de 2008 . Establece que el ofrecimiento mas favorable para la Entidad a que se refiere el artículo 5º. De la Ley 1150 del 16 de Julio de 200, determina que en la **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** , la oferta mas favorable a la entidad para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización , la oferta mas favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es inferior al 10% de la menor cuantía no se requiere inscripción de los elementos ante el SICE de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 86 del Decreto 2474 de 2008.

## **8. CRITERIOS DE ADJUDICACION**

**De** conformidad con el párrafo del artículo 1º. Del decreto 3576 de 2009, el procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la la adquisición de bienes o servicios a los que se refiere el presente artículo, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de subasta inversa, que para efectos del presente párrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor; la que se regirá exclusivamente por las siguientes reglas:

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio mas bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades del la entidad. De igual manera se procederá si solo representa una oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

En caso que el oferente ubicado en primer lugar no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus cualidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el menor tercer precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

En este procedimiento no será necesario contar con la ficha técnica a que se refiere el artículo 20 del presente Decreto, ni se exigirá a los oferentes estar inscritos en el RUP, ni aportar garantía de seriedad de la oferta . Para efectos de la garantía única de cumplimiento, se dará aplicación a lo señalado en el inciso 1º- del artículo 8º. Del Decreto 4828 de 2008.

## **9.DOCUMENTOS Y REQUISITOS NECESARIOS PARA LA COMPARACION DE LAS OFERTAS**

### **9.1. Documentos**

La propuesta se entregara en Recepción del Banco Inmobiliario de Floridablanca, con los requisitos y documentos que se relacionan a continuación ; la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con el inciso Segundo del numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El objeto social debe autorizar al proponente a cumplir con el objeto del contrato.

Los proponentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 8º. De la Ley 80 de 1993.

Que la propuesta se ajuste a las especificaciones técnicas y económicas de los términos de referencia.

No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la Ley.

## **10. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR**

- 1.** Propuesta en original y copia
- 2. Fotocopia de la** cedula de ciudadanía del proponente o representante Legal.
- 3.** fotocopia del Pasado judicial del proponente o representante Legal
- 4.** Fotocopia del certificado Registro mercantil de cámara de comercio donde el objeto social Contemple las actividades del objeto del contrato o superior a tres meses.
- 5.** Certificado de experiencia del proponente.
- 6.** Certificado de Inscripción ante la DIAN o RUT
- 7.** Antecedentes disciplinarios.
- 8.** Antecedentes Fiscales
- 9.** Sobre separado que contenga la oferta inicial de precios.

## **10. MARGENES NINIMOS DE MEJORA DE LAS OFERTAS**

Estos pliegos de condiciones determinan como márgenes mínimos de mejora de las ofertas 0.5% del valor del presupuesto oficial para cada uno de los lances, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

En el presente proceso de subasta presencial, solo serán validos los lances que observando el margen mínimo 0.5% mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior.

## **11. PROCEDIMIENTO PARA LA AUDIENCIA PUBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:**

La subasta inversa presencial, se llevara a cabo en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

En este mismo acto, y de acuerdo con lo establecido en el articulo 25 del Decreto 2474 de 2008, se adelantara el siguiente proceso:

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirá sobres y formularios para la presentación de sus lances.

En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

## **12. REGLAS PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.**

La subasta inversa presencial se desarrollara en audiencia publica bajo las siguientes reglas:

- 1. la entidad** abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicara a los participantes en la audiencia cual fue la menor de ellas.
- 2. la Entidad** otorgara a los proponentes un termino común luego de entregados los sobres con los formatos para realizar cada lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.
- 3.** los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados. De acuerdo a lo establecido en el articulo 24 del Decreto 2474 de 2008, la entidad establece como margen de mejora de las ofertas equivalentes al 0.5%.
- 4.** Luego de trascurridos cinco (5) minutos, un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- 5.** El Banco Inmobiliario de Floridablanca, registrara los lances validos y los ordenara en forma descendente . Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- 6.** Los proponentes que no presentaron un lance valido, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- 7.** El BIF, repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales , en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- 8.** Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará publico el resultado del certamen incluyendo la entidad de los proponentes.

## **13. CRITERIOS DE DESEMPATE**

**De** conformidad con el párrafo del articulo 25 del Decreto 2474 de 208, en caso de existir empate se adjudicara el contrato al que presento la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo por el sistema de balotas.

#### 14. SUPERVISION

La supervisión del contrato se ejercerá a través del Profesional Universitario del área Administrativa y financiera del BIF. Dra ERIKA LILIANA MONSALVE DIAZ.

#### 14. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LA CONVOCATORIA

El cronograma programado para llevar a cabo el presente proceso para la contratación por selección abreviada por modalidad de subasta inversa presencial, es la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
<b>PUBLICACION RESOLUCION DE APERTURA DE NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>7º.DE SEPT. DE 2010</b>	<b>Dirección electrónica www.bif.gov.co Oficina Administrativa y Financiera del BIF Carrera 9 No. 4-27 Casco Urbano de Floridablanca</b>
<b>PUBLICACION RESOLUCION DEL PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>7º. DE SEPT. DE 2010</b>	<b>Dirección electrónica www.bif.gov.co Oficina Administrativa y Financiera del BIF Carrera 9 No.4-27 casco Urbano de Floridablanca</b>
<b>LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA INICIAL: Los Proponentes deberán Presentar sus propuestas En Original y copia, dentro De sobres sellados</b>	<b>8º DE SEPT. DE 2010 10 A.M</b>	<b>OFICINA Administrativa y Financiera del BIF carrera 9 No.4-27 casco urbano de Floridablanca</b>
<b>VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>8º. DE SEPT. DE 2010 3:00 P.M.</b>	<b>SALA DE JUNTAS COMITE EVALUADOR DE CONTRATACION</b>
<b>AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA Y ADJUDIACION DEL CONTRATO</b>	<b>9º. DE SEPT DE 2010 10.00 A.M</b>	<b>DIRECCION GENERAL</b>
<b>SUSCRIPCION DE CONTRATO</b>	<b>10º. DE SEPTIEMBRE DE 2010 3:00 P.M.</b>	<b>DIRECCION GENERAL</b>

## **15. INDEMNIDAD DE LA CORPORACION**

EL Contratista protegerá, indemnizará y mantendrá a el Banco Inmobiliario de Floridablanca indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o por terceros, sin considerar como, cuando o donde tales daño, perdidas o destrucciones ocurran

## **16. DECLARATORIA DE DESIERTA**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la entidad podrá declarar desierta la presente contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

## **17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

- . Cuando se presenten dos o mas propuestas por el mismo oferente.
- . Cuando se verifique que el proponente falto a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- . Cuando el proponente definitivamente no presente los documentos a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.
- . Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en el pliego de condiciones.
- . Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad , incompatibilidad o prohibiciones de las establecidas en la Constitución política y en la ley colombiana.
- . Cuando el proponente no presente con la propuesta la oferta inicial de precio ..
- . Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.
- . Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural , consorcio, unión temporal, diferente al proponente.
- . Cuando su valor exceda el del presupuesto estimado.
- . cuando la propuesta presente precios artificialmente bajos.

Se expide en la ciudad de Floridablanca , a los (6) días del mes de septiembre de Dos mil Diez . (2010)

**PUBLIQUESE,**

**ARQ. ADOLFO ENRIQUE NIEVES VALERA**  
**Director General**

**Proyecto Nidia Esmeralda Ospina Castañeda**  
**Abogada Asesora Externa**